

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE  
Expte. N° 1414-657/2021.-

DECRETO N° **5245** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2022

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Borora Gustavo Rubén, D.N.I. N° 30.630.785, Legajo N° 16.975 y Cabo Primero Tejerina Rubén Darío, D.N.I. N° 29.978.591, Legajo N° 17.430 por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. d), e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo, que se instruyó en la Comisaría Seccional 53° dependiente de la Unidad Regional Dos, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. d), e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) por el delito de "Exacciones Ilegales y Coacción" previsto en el Código Penal de la Nación;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando los encartados de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa pero no lograron desvirtuar la falta que se les imputa;

Que, mediante Resolución N° 1618-DP/21 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Borora Gustavo Rubén y Cabo Primero Tejerina Rubén Darío por la causa antes citada;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que, ha sido suficientemente acreditada la falta administrativa que se le atribuye a los agentes, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria en modalidad de cesantía por haber infringido las previsiones del artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. d), e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, Fiscalía de Estado considera que, habiéndose acreditado en autos el obrar antirreglamentario de los causantes a través de la testimonial y documental obrante, resulta suficiente para aplicar la sanción solicitada por Policía de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **SARGENTO BORORA GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 30.630.785, LEGAJO N° 16.975**, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial agravado por el artículo 40° incs. d), e) y h), conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTÍA** al **CABO PRIMERO TEJERINA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 29.978.591, LEGAJO N° 17.430**, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial agravado por el artículo 40° incs. d), e) y h), conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

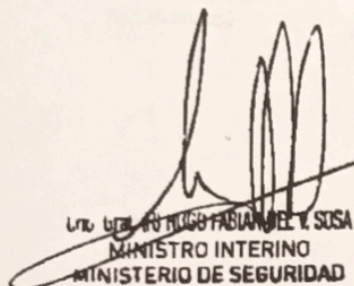
**-2///CORRESPONDE A DECRETO N°**

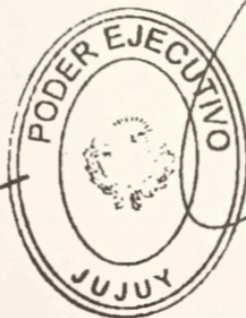
**5245**

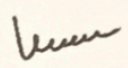
**-MS/22.-**

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

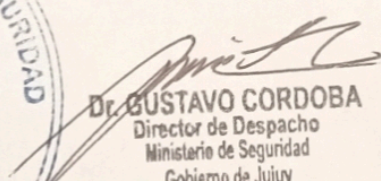
  
LRA LRA HUGO FABIAN DEL Y. SOSA  
MINISTRO INTERINO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL**



  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy